



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-04-2020 17:55
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0001590 Fol:1 Anex:1 FA:24
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER
OBS

2020IE0001590



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final de Seguimiento a la ejecución presupuestal primer trimestre de 2020.

Respetado señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); y en cumplimiento de los requerimientos normativos en materia de Presupuesto General de la Nación, se remite informe generado producto del seguimiento realizado a la ejecución presupuestal, correspondiente al primer trimestre de 2020.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno



Anexos: Informe final en PDF (24 folios).

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal.

Elaboró: Lixy Celmira Romero Navarrete, Profesional Especializado, Contratista OCI.

Revisó: Andres Galvis Pineda / 30-04-2020 17:50

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 24

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final Seguimiento Normativo

Denominación del Trabajo: Seguimiento a la ejecución presupuestal primer trimestre de 2020.

Objetivo(s):

- Presentar análisis del avance en la ejecución presupuestal asignada a la Entidad para la vigencia 2020.

Alcance: Comprende seguimiento a la información presupuestal gestionada por la Entidad tanto de ejecución de rezago presupuestal, como de la apropiación vigente en el comportamiento de compromisos, obligaciones y pagos del trimestre enero a marzo de 2020.

Marco Normativo:

- ✓ Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- ✓ Decreto Nacional No. 1068 del 26-May-2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*”
- ✓ Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 3, diciembre /2019, sección 2.2.2 *Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.*
- ✓ Ley No. 225 de 1995, “*Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto*”, Artículo 9o.
- ✓ Ley No. 344 de 1996, “*Por la cual Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.*”, Artículo 31.
- ✓ Ley No. 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, artículo 9.
- ✓ Ley No. 2008 de 2019 “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020*”
- ✓ Decreto Nacional No. 2411 de 2019, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.*”
- ✓ Resolución Interna No. 000001 del 02 de enero de 2020, “*Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2020*”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 24

2. METODOLOGÍA:

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, comparación y análisis de información.

La Oficina de Control Interno consultó el reporte de ejecución presupuestal del trimestre enero a marzo de 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, dicha información fue comparada con la publicada en la página web del Ministerio del Deporte, tanto del rubro de Funcionamiento como de Inversión en concordancia con el presupuesto asignado por el Gobierno Nacional a la Entidad.

Con la aplicación de la metodología descrita se observó lo siguiente:

2.1 Asignación Presupuestal vigencia 2020

Mediante la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, “*Por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1º de enero, al 31 de diciembre de 2020*”, página 51, sección 4301, le fue asignado al Ministerio del Deporte presupuesto total por \$676.735.110.160, distribuido para el rubro *de gastos de funcionamiento* el **5,85%** por \$39.593'952.363 y para rubro de *inversión* el **94.15%** equivalente a \$637.141.157.797. (ver gráfico No. 1). A 31 de marzo el presupuesto asignado no tuvo modificaciones de apropiación adicionada o reducida.

Gráfico N° 1



Fuente: Datos Ley 208/2019, elaborado por OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 24

Se visualizó a través del reporte de ejecución presupuestal que la Entidad cuenta con “apropiación bloqueada” por \$170.000 millones en el rubro de inversión, que corresponde al 27% del total de apropiación inicial, esta situación es dispuesta por el gobierno Nacional a través de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, como medida preventiva al posible déficit fiscal nacional.

Comparado el presupuesto asignado de las vigencias 2019 vs 2020, se concluye que para la vigencia 2020 el presupuesto total fue incrementado en el **25,96%**, es decir se asignaron \$139.687'792.954 con respecto al otorgado en el año 2019. En cuanto a la distribución por rubros del total del presupuesto, se observa que en Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2020 disminuyó el 1.15% dado que pasó del 7% al 5.85%, comportamiento inversamente proporcional en el rubro de Inversión. (ver *tabla No. 1*), se aclara que este párrafo es informativo y se muestra como análisis a nivel Entidad, teniendo en cuenta que las asignaciones presupuestales son decretadas por el Gobierno Nacional.

Tabla No. 1 - Comparativo presupuesto asignado 2020 vs 2019

Rubro	Vigencia 2020		Vigencia 2019		Variación	
	Valor (\$)	%	Valor (\$)	%	%	Vector
Funcionamiento	\$ 39.593.952.363	5,85	\$ 37.630.371.065	7,00	5,22	▲
Inversión	\$ 637.141.157.797	94,15	\$ 499.630.371.065	93,00	27,52	▲
Total general	\$ 676.735.110.160	100,00	\$ 537.260.742.130	100,00	25,96	▲

Fuente: Datos reportes SIIF Nación, elaborado por OCI

2.1.1 Avance de ejecución presupuestal Rubro Funcionamiento

El total de apropiación vigente a 31 de marzo de gastos de funcionamiento es por \$39.593.952.363, de los cuales el **29%** (\$11.369.241.604) cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal y el **71%** (\$28.224'710.759) corresponde a apropiación disponible, así mismo, los gastos de funcionamiento se clasifican para cubrir los rubros de: gastos de personal; adquisición de bienes y servicios; transferencias corrientes y gastos por tributos. (ver *Tabla No. 2*).

Tabla No. 2 – Comportamiento asignación presupuestal por rubros enero a marzo 2020

Rubros	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP		Apropiación Disponible		Total
			(\$)	(%)	(\$)	(%)	(%)
Gastos de personal	17.975.000.000	17.975.000.000	3.476.326.118	19	14.498.673.882	81	100
Adquisición de bienes y servicios	4.340.000.000	4.340.000.000	3.913.400.187	90	426.599.813	10	100
Transferencias corrientes	16.270.952.363	16.270.952.363	3.349.796.041	21	12.921.156.322	79	100
Gastos por tributos	1.008.000.000	1.008.000.000	629.719.258	62	378.280.742	38	100
Total gastos de funcionamiento	39.593.952.363	39.593.952.363	11.369.241.604	29	28.224.710.759	71	100

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 24

Fuente: Datos reportes SIIF Nación, elaborado por OCI

Teniendo en cuenta que se lo constituido por Mindeporte en CDP (\$11.369.241.604), de los cuales se ha realizado ejecución de compromisos del 86% (\$9.811'642.177), de éstos se ha obligado el 79% (\$7.734'530.124), y sobre lo obligado ha sido pagado el 100% (\$7.734'530.124) (ver tabla No. 3).

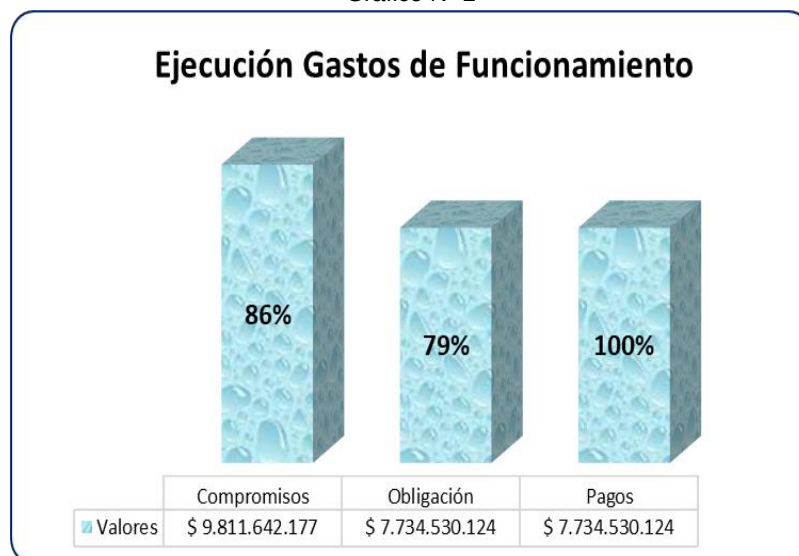
Tabla No. 3 – Comportamiento ejecución presupuestal por rubros enero a marzo 2020

Rubros	CDP		Valores con compromiso		Valores con obligación		Valores pagados	
	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)
Gastos de personal	\$ 3.476.326.118	19	\$ 3.476.326.118	100	3.467.153.435	100	3.467.153.435	100
Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.913.400.187	90	\$ 2.635.094.875	67	594.170.591	23	594.170.591	100
Transferencias corrientes	\$ 3.349.796.041	21	\$ 3.070.501.927	92	3.043.486.840	99	3.043.486.840	100
Gastos por tributos	\$ 629.719.258	62	\$ 629.719.258	100	629.719.258	100	629.719.258	100
Total gastos de funcionamiento	\$ 11.369.241.604	29	9.811.642.177	86	7.734.530.124	79	7.734.530.124	100

Fuente: Datos reportes SIIF Nación, elaborado por OCI

De lo anteriormente descrito, se concluye gráficamente lo siguiente:

Gráfico N° 2



Fuente: Informe ejecución presupuestal SIIF Nación a 31-Mar-2020, elaborado OCI

Se observa que la gestión de pago presenta eficacia en su realización, teniendo en cuenta que el valor obligado a cierre del primer trimestre 2020 ha sido pagado en su totalidad.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 24

2.1.2 Avance ejecución presupuestal Rubro Inversión

El total de apropiación vigente en el rubro de inversión dado por \$637.141.157.797, de los cuales el 50% (\$316.593'406.537) cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, el 26% (\$150.547'751.260) corresponde a la apropiación disponible, el restante 27% (170.000.000.000) corresponde a la apropiación bloqueada. (ver tabla No. 4).

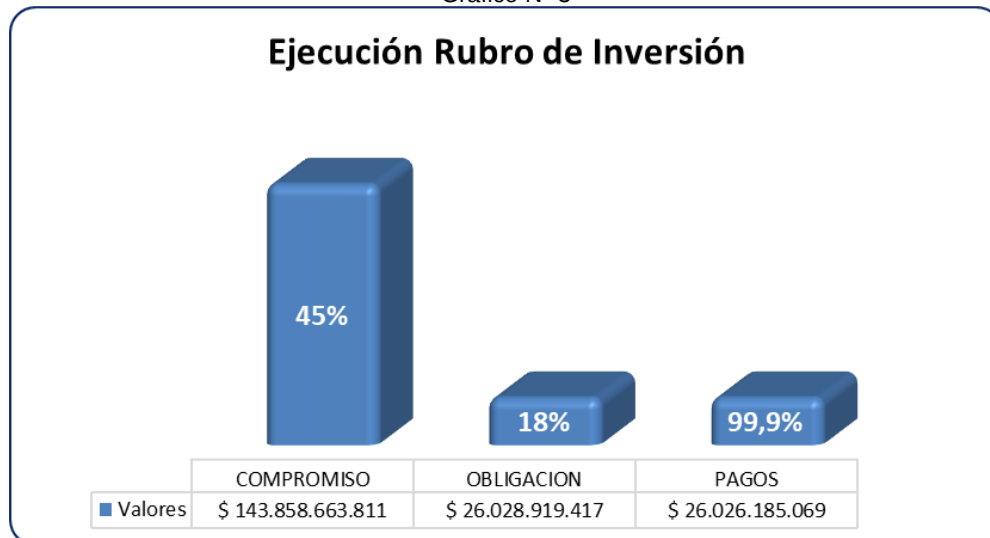
Tabla No. 4 – Comportamiento asignación presupuestal rubro de inversión enero a marzo/20

Apropiación Vigente	Apropiación Bloqueada		Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP		Apropiación Disponible	
(\$)		(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)
637.141.157.797	170.000.000.000	26,68	316.593.406.537	49,69	150.547.751.260	23,63

Fuente: Datos reportes SIIF Nación, elaborado por OCI

Sobre el total constituido por Mindeporte en CDP (\$316.593'406.537), de los cuales se ha realizado ejecución de compromisos del 45% (\$143.858'663.811), de éstos se ha obligado el 18% (\$26.028.919.417), y sobre lo obligado ha sido pagado el 99,9% (\$ 26.026.185.069) (ver gráfico No. 3).

Gráfico N° 3



Fuente: Informe ejecución presupuestal SIIF Nación a 31-Mar-2020, elaborado OCI

A continuación se muestra el detalle de avance en ejecución presupuestal de los proyectos de inversión aprobados para la vigencia del año 2020:

	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO		Página 6 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla No. 5.- Ejecución rubros de proyectos de Inversión (Expresado en millones)

Rubro - Descripción	Ejecutor designado	Apr. Vigente	Apropiación Bloqueada		Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP		Apropiación Disponible		Compromiso		Obligación		Pago	
		(\$)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)
*C-4301-1604-8	D. Fomento y Desarrollo	50.000	-	0	28.960	58	21.040	42	1.473	5	73	5	73	100
*C-4301-1604-9	D. Fomento y Desarrollo	13.000	-	0	11.374	87	1.626	13	1.392	12	54	4	54	100
*C-4301-1604-10	D. Fomento y Desarrollo	13.000	515	4	12.257	94	228	2	678	6	39	6	39	100
*C-4301-1604-11	D. Fomento y Desarrollo	15.000	91	1	4.500	30	10.409	69	863	19	53	6	53	100
*C-4301-1604-12	D. Fomento y Desarrollo	15.000	-	0	9.773	65	5.227	35	833	9	57	7	57	100
*C-4302-1604-16	D. Recursos y Herramientas del SND	17.750	-	0	9.051	51	8.699	49	5.071	56	613	12	613	100
*C-4302-1604-16	D. Recursos y Herramientas del SND	165.081	120.655	73	28.297	17	16.130	10	28.297	100	-	0	-	0
*C-4302-1604-17	D. Recursos y Herramientas del SND	75.290	25.000	33	29.104	39	21.186	28	28.953	99	38	0	38	100
*C-4302-1604-18	D. Posicionam. y Liderazgo Deportivo	25.000	800	3	22.268	89	1.932	8	9.624	43	4.341	45	4.341	100
*C-4302-1604-19	D. Posicionam. y Liderazgo Deportivo	112.170	22.939	20	58.605	52	30.626	27	16.130	28	4.444	28	4.441	100
*C-4302-1604-19	D. Posicionam. y Liderazgo Deportivo	50.000	-	0	42.000	84	8.000	16	33.328	79	11.301	34	11.301	100
*C-4302-1604-20	Despacho Viceministerio	1.100	-	0	692	63	408	37	540	78	62	11	62	100
*C-4302-1604-21	Despacho Viceministerio	1.000	-	0	352	35	649	65	152	43	7	4	7	100
*C-4302-1604-22	D. Posicionam. y Liderazgo Deportivo	53.000	-	0	41.984	79	11.016	21	5.564	13	4.070	73	4.070	100
*C-4302-1604-23	D. Inspección, Vigilancia y Control	3.750	-	0	3.058	82	692	18	2.752	90	149	5	149	100
*C-4302-1604-24	D. Recursos y Herramientas del SND	3.000	-	0	2.849	95	151	5	345	12	150	43	150	100

	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO		Página 7 de 24
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

Rubro - Descripción	Ejecutor designado	Apr. Vigente	Apropiación Bloqueada		Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP		Apropiación Disponible		Compromiso		Obligación		Pago	
		(\$)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)	(\$)	(%)
*C-4302-1604-25	D. Recursos y Herramientas del SND	5.000	-	0	1.806	36	3.194	64	1.525	84	93	6	93	100
*C-4399-1604-7	Secretaría General - TIC's	4.000	-	0	1.306	33	2.694	67	1.028	79	94	9	94	100
*C-4399-1604-8	Secretaría General - Activa	8.000	-	0	4.605	58	3.395	42	2.491	54	135	5	135	100
*C-4399-1604-9	Oficina Asesora de Planeación	7.000	-	0	3.754	54	3.246	46	2.820	75	258	9	258	100

Fuente: Informe ejecución presupuestal SIIF Nación a 31-Mar-2020, elaborado OCI

* Detalle de los códigos de rubros descritos en la tabla No. 5:

- C-4301-1604-8: Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional.
- C-4301-1604-9: Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional.
- C-4301-1604-10: Desarrollo de la recreación a nivel nacional.
- C-4301-1604-11: Desarrollo al deporte social comunitario nacional.
- C-4301-1604-12: Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz nacional.
- C-4302-1604-16: Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional.
- C-4302-1604-16: Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional.
- C-4302-1604-17: Apoyo a la infraestructura de alta competencia a nivel nacional.
- C-4302-1604-18: Desarrollo del sistema paralímpico para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional.
- C-4302-1604-19: Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional.
- C-4302-1604-20: Desarrollo de políticas públicas e investigación sectorial a nivel nacional.
- C-4302-1604-21: Asistencia a la cooperación internacional del sector a nivel nacional.
- C-4302-1604-22: Apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de atletas y la promoción del deporte nacional.
- C-4302-1604-23: Apoyo a la inspección, vigilancia y control a nivel nacional.
- C-4302-1604-24: Apoyo al programa al control dopaje nacional.
- C-4302-1604-25: Desarrollo al laboratorio del control al dopaje nacional.
- C-4399-1604-7: Implementación de las tecnologías de la información y comunicación para el sistema nacional del deporte a nivel nacional.
- C-4399-1604-8: Mejoramiento sedes Coldeportes Bogotá.
- C-4399-1604-9: Apoyo al fortalecimiento del sector a nivel nacional.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 24

2.1.3 Comparativo ejecución presupuestal primer trimestre 2019-2020

Se comparó el resultado de la ejecución presupuestal de la Entidad, concerniente al primer trimestre de las dos últimas vigencias (2019 vs 2020), el cual concluye disminución en la ejecución de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromisos; y aumentos en la ejecución de obligaciones y pagos. (Ver tabla No. 6).

Tabla No. 6 Comparativo porcentual de la ejecución presupuestal a 31-marzo 2019 vs 2020

Rubro	Vigencia	CDP / Apropriación Vigente	Compromiso / CDP	Obligación / Compromiso	Pago / Obligación
Funcionamiento	2019	30%	93%	75%	100%
	2020	29%	86%	79%	100%
Resultado		▼ 1%	▼ 7%	▲ 4%	Se mantiene
Inversión	2019	55%	77%	9%	100%
	2020	50%	45%	18%	99,9%
Resultado		▼ 5%	▼ 32%	▲ 9%	▼ 0,1%

Fuente: Informes ejecución presupuestal SIIF Nación a 31-Marzo 2019-2020, elaborado OCI

2.2 Constitución Rezago Presupuestal

El rezago presupuestal está constituido por las cuentas por pagar y la reserva presupuestal que a 31 de diciembre de 2019 no fueron pagadas por el Ministerio del Deporte.

2.2.1 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar quedaron constituidas únicamente en el rubro de *inversión* por \$2'070.290, que equivale al 0,0004% del total de presupuesto asignado al mismo rubro, cuyo resultado presenta consistencia con la diferencia generada entre obligaciones y pagos del reporte de ejecución presupuestal de SIIF Nación, este aspecto evidencia coherencia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2008 de 2019, a su vez es consecuente con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

2.2.2 Reserva presupuestal

Las cifras constituidas como reserva presupuestal generada de la vigencia 2019 y que será ejecutada en la vigencia 2020, fue suministrada por el GIT Financiera y Presupuestal, la cual se cotejo con el reporte generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación; los cálculos realizados a la reserva fueron aplicados sobre el total de apropiación asignada para funcionamiento e inversión respectivamente. (Ver tabla No. 7).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 24

2.2.2.1 Reserva presupuestal de funcionamiento

La reserva presupuestal de funcionamiento quedó constituida por **\$1.783'382.664**, equivalente al 4,74% del total de la apropiación para funcionamiento de la vigencia 2019; conformada por los rubros: gastos de personal; adquisición de bienes y servicios; transferencias corrientes y gastos por tributos.

2.2.2.2 Reserva presupuestal de inversión

La reserva presupuestal del rubro inversión se dio por **\$213.919'315.558**, correspondiente al 46,30% del total de la apropiación para inversión de la vigencia 2019, conformada por lo proyectos de inversión a cargo del Mindeporte. (Ver tabla No. 7).

Tabla No. 7 - Reserva presupuestal generada en la vigencia 2019 para ejecución en la vigencia 2020

Rubro	Apropiación definitiva 2019	Reserva constituida 2020	Porcentaje constituido (%)
Funcionamiento	37.630'371.065	1.783'382.664	4,74%
Inversión	462.000'000.000	213.919'315.558	46,30%

Fuente: Informe ejecución presupuestal SIIF Nación a 31-Mar-2020, elaborado OCI

3. RESULTADOS:

HALLAZGOS.

H – GF – 01 – 2020: LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN EL AÑO 2019 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020, SUPERÓ EL LÍMITE ESTABLECIDO:

Condición:

La constitución de las reservas presupuestales del año 2019 para la vigencia 2020, concluyeron por total de **\$215.702'698.222**, de los cuales en el rubro funcionamiento quedó constituido por **\$1.783'382.664**, equivalente al 4,74% y en el rubro inversión se dio por **\$213.919'315.558**, correspondiente al 46,30%, el cálculo de los porcentajes finales supera el límite establecido en la normatividad. (Ver tabla No. 8).

Tabla No. 8 – Comparativo de reserva presupuestal constituida en la vigencia 2020

Rubro	Porcentaje (%) Constituido	Límite Normativo	Diferencia
Funcionamiento	4,74%	2%	2,74%
Inversión	46,30%	15%	31,30%

Fuente: Informe ejecución presupuestal SIIF Nación a 31-Mar-2020, elaborado OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 24

Criterio: El anterior aspecto presenta posible incumplimiento a:

- **Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Artículo 78.** *“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”*
- **Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.5. Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales.** *“De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.”*
- **Ley 225 de 1995, Artículo 9o.** *“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.”*
- **Ley 344 de 1996, Artículo 31:** *El Gobierno Nacional reducirá el presupuesto de los próximos años así: “...Para el año de 1999 y siguientes, la reducción será equivalente al 100% del monto de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan los porcentajes indicados.”.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidad en los controles de las actividades de revisión inicial respecto de la elaboración de la información consignada en las reservas presupuestales.
- Debilidad en los controles al seguimiento a la ejecución presupuestal por parte de la primera y segunda línea de defensa.

Descripción del riesgo:

El presente Hallazgo no se evidenció estar relacionado con los riesgos de corrupción y gestión identificados en el mapa de riesgos, por tanto, la Oficina de Control Interno sugiere un posible riesgo relacionado con “Disminución de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda”, riesgo materializado debido a que se sobrepasó el porcentaje de reservas presupuestales dejadas en la vigencia 2019 para la vigencia 2020.

Efectos:

- La situación anterior presenta posible incumplimiento de la normatividad emitida por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.
- Posible reducción de la apropiación presupuestal para la siguiente vigencia por parte del Gobierno Nacional.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 24

- Puede llegar a presentar en un futuro glosas y hallazgos por parte de los entes externos de control.

Réplica recibida: A través de memorando 2020IE0001435 del 22-abr-2020, la Secretaría General allego respuesta al presente hallazgo, así:

“El GIT Gestión Financiera y Presupuestal no ha transgredido norma presupuestal en la constitución del rezago presupuestal en la vigencia 2020, constitución que se realizó en el periodo de transición dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP hasta el 20 de enero del año en curso, toda vez que el GIT Gestión Financiera y Presupuestal dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto No. 2008 del 27 de diciembre de 2019 y su Decreto de Liquidación No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 Capítulo III “DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR” artículos 28, 29 y 30 de ambas normas, así como a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la Circular Externa No.026 como se indicó en las recomendaciones asociadas al Presupuesto de Gastos numerales 3 y 4, y por la Administración SIIF en la Circular Externa No. 032 del 18 de noviembre de 2019 en el numeral 11.2 “Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2019” literales g, h y i.

Con base en la anterior normativa el GIT Gestión Financiera y Presupuestal, realizó un ejercicio de identificación de las cuentas por pagar que a 31 de diciembre de 2019 se imposibilitó realizar la obligaron en el aplicativo SIIF Nación, por no tener PAC disponible en la vigencia, conforme a las asignaciones y modificaciones en el PAC realizadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DTN) del MHCP, dichas cuentas por pagar cumplieron con todos los requisitos que hacen exigible el pago materializándose el recibo del bien o la prestación del servicio a satisfacción, como consecuencia de la aplicación de la normatividad presupuestal y los lineamientos impartidos por el ente rector se debieron constituir en el aplicativo SIIF Nación como reservas presupuestales.

En el mismo sentido de aplicación de la normatividad, el GIT Gestión Financiera y Presupuestal, contablemente reconoció estas cuentas por pagar previamente identificadas y conciliadas (configuradas presupuestalmente como reservas presupuestales), en el pasivo que conforma los Estados Financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, este reconocimiento se realizó atendiendo el principio de devengo definido en el GF-MN-001 Manual de Políticas Contables del Ministerio del Deporte y establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, tanto en el nuevo marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno, como en el Instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019 numeral 5. “ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN PARA EL CIERRE E INICIO DEL PERIODO CONTABLE” literal t).

A la situación expuesta no ha sido ajena la Contraloría General de la República-CGR quien en su Informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2018, se ha referido en el capítulo II-Ejecución Presupuesto 2018 numeral 2.3 Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2018, concluye (...)“ que en la vigencia 2018 se presentó una sobrestimación de la reserva presupuestal” en este mismo sentido este órgano de control indicó (...)“Las entidades ejecutoras del presupuesto constituyeron reservas presupuestales con hechos presupuestales de recibo de bienes y servicios y anticipos pactados cuando debieron registrarse como cuentas por pagar, generando una sobrestimación en las reservas presupuestales y una subestimación de las cuentas por pagar”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 24

Así las cosas, consideramos que se debe extraer, del valor total del Rezago Presupuestal, aquellas cuentas por pagar sobre las cuales a diciembre 31 se había expedido solicitud de pago, el cual no se pudo materializar en razón a falta del PAC, pero que si se reconocieron contablemente, como cuentas por pagar al cierre de la vigencia, lo que nos deja una reserva presupuestal efectiva del 26% aproximadamente.

Respecto al posible riesgo relacionado con “Disminución de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda” y el efecto reportado en el informe de “Posible reducción de la apropiación presupuestal para la siguiente vigencia por parte del Gobierno Nacional” nos permitimos afirmar que no se materializa, toda vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 30 del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, establece que: “ En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2020 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995”(subrayado fuera de texto).

Por otra parte, consideramos que la aseveración “Debilidad en los controles de las Actividades de revisión inicial respecto de la elaboración de la información consignada en las reservas presupuestales” no se ajusta a la realidad de la gestión del GIT Gestión financiera y presupuestal, ya que en el transcurso de la vigencia este grupo remite informes de la ejecución presupuestal de las Direcciones Técnicas, con el detalle de los saldos no ejecutados. Así mismo, al finalizar la vigencia el coordinador del GIT Gestión Financiera y Presupuestal proyectó la circular de cierre y el Secretario General emitió la Circular Interna No.022 del 27 de noviembre de 2019 cuyo asunto fue “Cierre Vigencia Fiscal 2019” donde se impartieron los lineamientos y recomendaciones para lograr un cierre presupuestal, financiero y contable óptimo. Es por ello que el GIT Gestión Financiera y Presupuestal para facilitar a los ejecutores del presupuesto asignado a la Entidad, envió información a las dependencias indicando que compromisos tiene saldos pendientes por ejecutar y que acciones deben realizar para que al cierre de la vigencia no se presentaran saldos sobre los cuales no se tenga certeza del grado de obligatoriedad; esta información se envió mediante correo electrónico en varias oportunidades. Adicionalmente, el GIT Gestión Financiera y Presupuestal tiene dispuesto el procedimiento GF-PD-013 Rezago presupuestal y los formatos GFFR-027 Solicitud de Liberación de Recursos de Reservas Presupuestales no Ejecutadas y GF-FR-030 Solicitud de Reserva de Recursos en Reservas Presupuestales por falta de documentación; el primer formato se usa para que los responsables de ejecutar recursos informen que saldos de las reservas presupuestales constituidas el año anterior, se deben liberar con su respectiva justificación y el segundo formato, para que informen que valores de los de compromisos de la vigencia, que llegan con saldo por ejecutar a 31 de diciembre y que no han sido certificados para pago, se deben constituir como reserva presupuestal y que valores liberar, estos documentos soportan la constitución de las reservas presupuestales.

Como se puede colegir, el hecho de que se presente un alto valor en las reservas presupuestales no es responsabilidad, ni mucho menos falta de control por parte del GIT Gestión Financiera y Presupuestal, toda vez que como se indicó en la Circular Interna No.022 (...) “la constitución de Reservas Presupuestales con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, deberá obedecer al resultado de hechos contractuales imprevistos y/o fortuitos” por lo tanto, las acciones correctivas deben estar a cargo de los responsables de la ejecución presupuestal (áreas técnicas). De otro lado, al ser el GIT Gestión Financiera y Presupuestal un Grupo de apoyo, no es el ejecutor del presupuesto, y por consiguiente no tiene poder de decisión sobre ella, consideramos que incluirlos en nuestro mapa de riesgos es improcedente e irrelevante ya que no ejercemos control sobre dicha variable, por lo tanto, únicamente lo podrán controlar las Direcciones Técnicas,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 24

quienes son los responsables de la ejecución y al tener un tablero en rojo redundará en generar alertas oportunas y acciones correctivas por parte estos últimos.”

Respuesta de la OCI: Una vez analizada la réplica por parte del equipo auditor y en observancia de la misma normatividad se ratifica, que la **reserva presupuestal** se entenderá constituida con la diferencia entre los **compromisos** y las **obligaciones** y, las **cuentas por pagar** con las diferencias entre las **obligaciones** y los **pagos** con corte a 31 de diciembre de 2019 registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación, sin embargo, esta Oficina tuvo en cuenta el principio de devengo en aras que la información contable se presenta financieramente, así las cosas, en el evento de considerar lo manifestado por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal frente a tener en cuenta el reconocimiento contable de las cuentas por pagar del 17,23% (\$86.083'346.658), quedaría una reserva presupuestal del 25,94% (\$129.619'351.564), cuyo porcentaje continua superando el límite normativo que corresponde al 15%.

Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es un sistema que se maneja en línea y en tiempo real, el cual refleja la información final y oficial, en este orden el reporte de las cuentas por pagar de la reserva presupuestal para la vigencia 2020, arrojo la cifra oficial constituida por \$2'070.290. (Ver imagen No. 1).

Imagen No. 1 - Reserva de cuentas por pagar a 31-mar-2020

Año Fiscal:	2020							
Vigencia:	Cuentas x Pagar							
Periodo:	Enero-Marzo							
UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	DESCRIPCION	OBLIGACION
43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL	C-4302-1604-19	C	4302	1604	19	DESARROLLO AL DEPORTE DEL SISTEMA OLÍMPICO Y CONVENCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL	\$ 2.070.290,00
								\$ 2.070.290,00

Fuente: Informe ejecución presupuestal SIIF Nación

Igualmente, se tuvo en cuenta lo manifestado por el GIT Gestión Financiera en cuanto al envío de informes de ejecución presupuestal a las Direcciones Técnicas con el detalle de saldos no ejecutados, realizados a través de correo electrónico, sin embargo no se evidenció seguimiento a los mismos. La Oficina de Control Interno consideró que por ser las Direcciones los ejecutores primarios designados al interior de la Entidad para la ejecución del presupuesto, son los responsables de planear, dirigir, y controlar cada rubro asignado, presentando el nivel de ejecución con resultados durante el transcurso de cada vigencia y del cumplimiento al 100% de las metas presupuestales.

Por lo anterior, el presente hallazgo, aunque quede bajo responsabilidad del proceso “Gestión Financiera y Tesorería” en cabeza de la Secretaria General, esta puede delegar las actividades del Plan de Mejoramiento en los procesos misionales o estratégicos que tienen relación directa con la ejecución del presupuesto y su control, y por ende son quienes formulan las acciones de mejora preventivas para evitar reincidir a futuro en el presente hallazgo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 24

Por lo anterior la réplica presentada no desvirtúa el hallazgo detectado, por lo que el mismo se mantiene.

Recomendaciones Específicas:

1. Incluir en los mapas de riesgos los controles que permitan generar alertas tempranas en la ejecución presupuestal a los actores del presupuesto, se sugiere con periodicidad bimensual, con el fin de tener evidencia suficiente, en caso de posibles evaluaciones a futuro que sean realizadas por los entes Externos de Control.
2. Generar un mapa de controles con metas presupuestales definido con periodicidad continua y dada en porcentaje dentro de la vigencia, con responsables y avance en su ejecución; este aspecto permitirá generar un estricto seguimiento a la ejecución presupuestal.
3. Se sugiere a la Secretaría General por ser quien tiene a cargo la ordenación del gasto, para que en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, se realice seguimiento permanente en la ejecución de la cadena presupuestal, es decir desde la constitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, generación de compromisos y obligaciones hasta el pago final.
4. Responsabilizar a las Direcciones Técnicas para planear, dirigir, y controlar los recursos asignados por rubros, para que a través de las supervisiones designadas se consiga un seguimiento con oportunidad que genere alertas tempranas en caso de posibles demoras en la ejecución de los proyectos.
5. Conseguir al final de la vigencia 2020 un nivel de ejecución con resultados de cumplimiento al 100% de la apropiación definitiva, evitando posibles reservas presupuestales que superen el límite establecido en la normatividad, así como posibles glosas por parte de los entes de control.
6. Realizar seguimiento oportuno a las alertas que puedan ser generadas por el GIT Financiera y Presupuestal en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, a través de la implementación de mecanismos que generen alarmas efectivas.

H – ATC – 02 – 2020. RECONOCIMIENTO DE PASIVO EXIGIBLE DE VIGENCIA EXPIRADA

Condición:

Se evidenció el reconocimiento y pago de pasivo exigible de vigencia expirada a 31 de marzo de 2020 generado con CDP No. 34220 del 12-feb-2020, pagado el 27-feb-2020 orden de pago No. 36126920, por valor de **\$264'830.789**, con cargo al rubro de inversión C-4302-1604-16-0-

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 15 de 24

4302071-04 (*transferencias de capital - servicio de apoyo financiero para el fomento de la infraestructura deportiva - apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional*), no se observó el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el reconocimiento de la vigencia expirada, teniendo como antecedente que ésta obligación fue inicialmente contraída en la vigencia 2017 correspondiente a saldo por pagar del Convenio Interadministrativo No. 1103 de 2017 a favor de “Municipio de Solano”, con fecha de terminación 30-jun-2018 y cuya supervisión quedó a cargo del GIT Infraestructura de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND. El valor pagado corresponde al **0.06%** sobre el total de presupuesto de inversión asignado para la vigencia 2020.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno verifico que al convenio indicado le fue creado un CDP inicial con No. 80218 expedido el 11-ene-2018 por un valor de \$264'830.789, este quedó constituido como reserva presupuestal de la vigencia 2018 para la vigencia 2019 con el compromiso No. 22618 el 24-ene-2019 por el mismo valor, del cual se identificó que a 31 de diciembre de 2019 no fue pagado.

Igualmente, esta Oficina tuvo conocimiento del Auto número 133-12-1862-19 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprobó el acuerdo conciliatorio entre el Ministerio del Deporte y la Alcaldía de Solano – Caquetá.

Criterio: El anterior aspecto presenta posible incumplimiento a:

- Decreto 1068 de 2015, **Artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.** *“Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”*

Los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidad en los controles de las actividades de supervisión.
- Posible ausencia del seguimiento a la Ejecución Presupuestal por parte de los ejecutores del presupuesto a nivel Entidad.
- Debilidades en la labor de la primera y segunda línea de defensa del Control Interno.

Descripción del riesgo:

El presente Hallazgo se relaciona con los riesgos de gestión incluido en el Mapa de Riesgos Institucional:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 16 de 24

- Riesgo “*Incumplimiento de las obligaciones contractuales*”, materializado ya que el inadecuado ejercicio de la supervisión conlleva al incumplimiento de las obligaciones contractuales o a su ejecución parcial y/o fuera de los términos contractuales establecidos.
- Riesgo “*Incumplimiento en la ejecución de los planes de acción frente a lo programado*”, el cual indica como una de sus consecuencias: “Baja ejecución presupuestal”, sin embargo, no se observó la existencia de dicho control para seguimiento de la ejecución de los recursos presupuestales.

Efectos:

- La situación anterior presenta posible incumplimiento de la normatividad emitida por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.
- Posible disminución de la apropiación presupuestal disponible para la vigencia 2020 que podría llegar a afectar los compromisos asumidos en la misma.
- Puede llegar a presentar en un futuro glosas y hallazgos por parte de los entes externos de control.

Réplica recibida: A través de memorando 2020IE0001435 del 22-abr-2020, la Secretaría General allego respuesta a este hallazgo, así:

“En cuanto al criterio expuesto en este hallazgo el cual afirma posible incumplimiento al Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar, y que continua en el informe indicando “Los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación” nos permitimos precisar que esta reserva efectivamente feneció al 31 de diciembre de 2019 por no haberse pagado, es decir, en el transcurso de la vigencia 2019 no fue radicado ante el GIT Gestión Financiera y Presupuestal cuenta para pago, aun siendo reportada mediante correo electrónico por el Grupo en los seguimientos a la ejecución de reservas presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia 2019.

En el mismo sentido, dentro de la revisión realizada a la solicitud de CDP que tramito el área técnica encargada, el GIT Gestión Financiera y Presupuestal validó que la reserva hubiese fenecido y por ende no tuviese orden de pago en estado pagada, a su vez en la expedición del CDP, el RP y la obligación dio cumplimiento de las normas legales vigentes, en especial a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el cual establece:

“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 17 de 24

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo." (Subrayado fuera de texto).

De igual manera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido conceptos en materia de Vigencias Expiradas como el identificado con Referencia: 1-2005-019630 el cual concluye en un aparte lo siguiente: (...)“ las vigencias expiradas son un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, las cuales deben corresponder a las fuentes legales de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y deben haber contado en su oportunidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal.”

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desde el año 2018, no imparte autorización para la utilización de la figura de Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, toda vez que en el clasificador por objeto de gasto dispuesto en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal no incluye cuentas diferenciales para identificar esta figura, por lo que se debe dar aplicación a lo establecido para cada vigencia en la Ley de presupuesto y en su Decreto de Liquidación, es por ello que para esta vigencia se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Decreto 2411 de 2019 citado anteriormente, y en el cual determina el procedimiento a seguir por las Entidades para estos casos.

En cuanto a las demás aseveraciones que se hacen es esta observación, sobre los posibles hallazgos sobre incumplimiento de obligaciones contractuales, incumplimiento de ejecución en los planes de acción, consideramos que amerita ser indagadas y corroboradas con la Dirección que género las circunstancias para que se diera el Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, área directamente responsable de la información.”.

Respuesta de la OCI: Una vez analizada la réplica por parte del equipo auditor, se concluye que el presente hallazgo queda en firme, con relación a lo siguiente:

En ningún momento se objeta el haberse o no realizado el pago al tercero, el tema aludido en el hallazgo corresponde al pago de un pasivo exigible de vigencia expirada, aspecto que en la misma respuesta fue aceptado por el GIT Financiera y presupuestal en los siguientes términos; “...nos permitimos precisar que esta reserva efectivamente feneció al 31 de diciembre de 2019 por no haberse pagado”, así las cosas, el pago realizado se hizo en virtud del artículo 54 del Decreto

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 18 de 24

2411 de 2019 y artículo 51 de la Ley 2008 de 2019; así mismo, dicho pago no exime de la responsabilidad fiscal y disciplinaria que conduce este hecho.

Una vez revisados los soportes aportados en la réplica, se evidencian las comunicaciones a las Direcciones Técnicas y demás áreas que tienen presupuesto asignado para su ejecución y control, sin embargo, se evidencia debilidades de control interno por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema a los recursos que tenían en reserva presupuestal, asimismo debilidades en la supervisión del convenio que genere el pago de la vigencia expirada que se cito en el presente hallazgo. Por lo anterior el presente hallazgo será trasladado al proceso Apoyo en la Infraestructura Técnica y Científica - ATC con el fin de que se elabore un plan de mejoramiento que contenga los controles detectivos y preventivos para evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a presentar en el Ministerio del Deporte. Asimismo, se sugiere que realicen acciones articuladas entre el GIT Financiera y Presupuestal, la Oficina Asesora de Planeación y las Direcciones Técnicas para tener alarmas tempranas que impidan situaciones como la enunciada en el hallazgo en los recursos de inversión.

Referente a lo manifestado en la misma respuesta sobre: “(...) *En cuanto a las demás aseveraciones que se hacen es esta observación...*”; nos permitimos indicar que la Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus funciones tiene la obligación de alertar, identificar o enunciar posibles situaciones negativas que conlleven a futuro incumplimientos normativos, puesto que la Oficina de Control Interno actúa como tercera línea de defensa tal como lo estipula el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en desarrollo de los roles de: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y evaluación y seguimiento.

La Oficina de Control Interno en aras verificar la aplicación del procedimiento para el pago de pasivo exigible de vigencia expirada, solicitó mediante correo electrónico los soportes que dieran cuenta de ello. Así las cosas, recibió copia de la Resolución No. 000244 expedida el 17-feb-2020 la cual hace parte de la orden de pago; igualmente se recibieron los correos donde se remitió el Acto Administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República a través del aplicativo Gesdoc con los números de radicado 2020EE0006421 y 2020EE0006422 respectivamente, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Decreto 2411 de 2019 y artículo 51 de la Ley 2008 de 2019, situación que es considerada por la OCI como beneficio de auditoria.

Por lo anterior, la réplica presentada no desvirtúa el hallazgo detectado, por lo que el mismo se mantiene y es direccionado al proceso Apoyo en la Infraestructura Técnica y Científica – ATC.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 19 de 24

Recomendaciones Específicas:

Fortalecer el proceso de supervisión, con el fin de comunicar alertas tempranas que permitan generar las estrategias o decisiones oportunas en la ejecución del presupuesto asignado a la Entidad.

Realizar trabajo coordinado entre los ejecutores del presupuesto, los supervisores y Ordenador del Gasto con resultados que generen avance en la ejecución presupuestal, con especial atención a los recursos de inversión tanto del presupuesto actual como la reserva presupuestal.

OBSERVACIONES

O – GF – 01 – 2020: DIFERENCIAS EN LA CONSTITUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL:

El reporte sobre la conformación de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2019 para su ejecución en 2020 fue allegado por el GIT Gestión Presupuestal y Financiera, una vez comparado con el reporte de ejecución presupuestal generado a través de SIIF Nación el 02 de abril/2020, correspondiente al trimestre enero a marzo de 2020, presenta diferencia total por \$463.499.918 (Ver anexo No. 1).

Lo anterior impidió mostrar en el presente informe el detalle de la ejecución real de las reservas presupuestales a 31 de marzo/2020 constituidas en la vigencia 2020; así mismo constituye posible falta de seguridad acerca de la información registrada.

Réplica recibida: A través de memorando 2020IE0001435 del 22-abr-2020, la Secretaría General allego respuesta a la observación, así:

“El GIT Gestión Financiera y Presupuestal se permite aclarar la interpretación de la información generada en el reporte de ejecución presupuestal de las reservas con corte a 31 de marzo de 2020, toda vez, que el reporte del aplicativo SIIF Nación carece de una columna que refleje las cancelaciones de las reservas presupuestales, así mismo la columna denominada “valor constituido” no contiene la información de la constitución, esta información es necesario validarla con el CEN de compromisos de reservas presupuestales, esta consulta del aplicativo SIIF Nación contiene columnas como valor inicial, valor operaciones, valor actual y saldo por utilizar, que pueden ser comparadas con el reporte inicialmente enunciado, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIONES	VALOR ACTUAL	SALDO POR UTILIZAR
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.783.382.663,82	(\$ 7.262.232,00)	\$ 1.776.120.431,82	\$ 395.940.441,10
INVERSION	\$ 213.919.315.558,18	(\$ 456.237.686,06)	\$ 213.463.077.872,12	\$ 112.263.764.857,90
TOTAL	\$ 215.702.698.222,00	(\$ 463.499.918,06)	\$ 215.239.198.303,94	\$ 112.659.705.299,00

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 20 de 24

Se puede observar, que se constituyó un rezago presupuestal por valor de \$215.702 millones; se han presentado reducciones dentro de la vigencia respecto al valor constituido, por valor de 463,5 millones; un valor vigente de reservas presupuestales por valor de \$215.239,2 millones y un saldo por ejecutar por valor de \$112.659,7 millones.

El valor ejecutado de rezago presupuestal a marzo 31 de 2020 asciende a la suma de \$102.579,5 millones que resulta de la operación matemática de restar del valor actual el saldo por utilizar. Con reducciones a la misma fecha de corte de \$463,5 millones.

En lo concerniente, al valor de la columna denominada Diferencia, en el Anexo No.1 – Comparativo reportes de reserva presupuestal constituida en la vigencia 2020, nos permitimos aclarar, que corresponde a las reducciones registradas a 31 de marzo de 2020, en atención a lo preceptuado en el artículo 28 de del Decreto 2411 de 2019:

(...)“ Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.”.

Respuesta de la OCI: Una vez analizada la réplica por parte del equipo auditor, se verifico la información suministrada y queda aceptada, por tanto, se levanta la presente observación.

O – GF – 02 – 2020: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DESACTUALIZADA EN PÁGINA WEB:

Se observó desactualización de la información presupuestal publicada en la página web del Ministerio del Deporte, por cuanto únicamente aparece publicado el avance de ejecución al mes de enero de 2020, quedando faltante los meses febrero y marzo de 2020. Dicho aspecto incumple el literal b) del artículo 9 de la Ley No. 1712 de 2014, en cuanto a la publicación de la ejecución presupuestal histórica.

Réplica recibida: A través de memorando 2020IE0001435 del 22-abr-2020, la Secretaría General allego respuesta a la observación, así:

“Respecto a la información presupuestal desactualizada en la página Web del Ministerio del Deporte, efectivamente el mes de febrero no se publicó, en razón a que la solicitud de publicación, realizada a la persona encargada del grupo de comunicaciones se hizo por error al dominio de Coldeportes, cuando el que estaba funcionando era el del Ministerio, razón por la cual no llego a la Oficina de Comunicaciones. El día 10 de abril (viernes Festivo) se solicitó la publicación del primer trimestre 2020, el cual fue colgado en la página WEB el día 13 de abril (lunes). Es decir que a la fecha está al día.”

Respuesta de la OCI: Una vez analizada la réplica por parte del equipo auditor, ésta no desvirtúa la Observación detectada, por lo que la misma se mantiene, teniendo en cuenta que se efectuó nueva verificación por el enlace de la página web de MinDeporte: *Información contable y financiera Seguimiento financiero Ejecución presupuesto Año 2020*, se encontró el reporte: “Ejecución presupuestal a 31/03/2020, sin embargo; aparece el enlace con título “Informe Histórico de Ejecuciones”, el cual se encuentra desactualizado y muestra el último

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 21 de 24

reporte realizado a 31 de mayo de 2019. Adicionalmente pese a que producto del presente seguimiento, se subsana parte de lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, dicha corrección no desvirtúa las debilidades de autocontrol y de control interno presentados por el GIT de Financiera, esta observación se mantiene y debe formularse el respectivo plan de mejoramiento. (Ver imagen No. 2).

Imagen No. 2 – Página web MinDeporte – Informe Histórico Ejecuciones



Fuente: Página web Ministerio del Deporte

Recomendaciones Específicas:

1. Verificar la viabilidad de unificar los enlaces que tienen netamente información presupuestal, con el fin de dar claridad a los usuarios de esta; así mismo que cada enlace contenga reportes actualizados en cumplimiento de los lineamientos de transparencia de la información.
2. En aras de prevenir futuras reincidencias, se deberá implementar acciones tendientes a fomentar el autocontrol de los funcionarios pertenecientes al GIT Financiera y Presupuestal.

CONCLUSIÓN:

La Entidad cumple con los procedimientos de distribución, asignación y ejecución presupuestal, a través del debido registro de operaciones en el ciclo de negocios en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, a 31 de marzo/20 se observó ejecución adecuada. Sin embargo se encontraron debilidades que conducen a la generación de un plan de mejoramiento conducente a generar las acciones preventivas.

Con el presente seguimiento se concluye que los Hallazgo H – GF – 01 - 2020 y, el Hallazgo H – ATC – 02 – 2020 quedan en firme; la Observación O – GF – 01 – 2020 se levanta y la Observación O – GF – 02 -2020 queda en firme.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 22 de 24

RECOMENDACIONES GENERALES

Establecer o evaluar la efectividad de los controles internos existentes que garanticen acciones preventivas o correctivas que permitan subsanar las debilidades detectadas en el presente seguimiento:

1. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la posibilidad de reajuste de incremento en el presupuesto funcionamiento, argumentado en la transformación de la Entidad de haber pasado de Departamento Administrativo a Ministerio.
2. Identificar en los mapas de riesgos la formulación de nuevos controles, o bien, el establecimiento de riesgos adicionales que permitan generar acciones preventivas en la ejecución del presupuesto, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos identificados en el presente informe.
3. Evaluar el autocontrol en los puestos de trabajo, a partir del cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos, manuales, o instructivos internos.
4. Generar estrategias de control en la supervisión contractual, que permita el mayor avance posible en la ejecución de los recursos, evitando retraso o ejecución inadecuada a causa de la medida preventiva decretada por el Gobierno Nacional, sobre aislamiento obligatorio y cuyo cumplimiento de actividades laborales vienen siendo realizadas a través de teletrabajo.
5. Se exhorta al fortalecimiento del proceso de planeación y ejecución del presupuesto asignado a la Entidad, aunando esfuerzos en conjunto por parte de las Direcciones Técnicas, Oficina Asesora de Planeación y la Secretaria General, con el fin de mantener control permanente en la medida que se van ejecutando los recursos, logrando ejecución al final de la vigencia 2020 en un 100% de los recursos asignados, generando así una eficiencia en la ejecución de recursos, los cuales redundan en el cumplimiento de los diferentes proyectos propuestos, a través de los cuales se cumple la misión del Ministerio del Deporte, evitando a futuro una posible disminución en el presupuesto asignado.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos y observaciones es de tres (3) meses

Memorando remisario firmado por:

James Lizarazo Barbosa

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 1 - Comparativo reportes de reserva presupuestal constituida en la vigencia 2020.

Elaboró: Lixy Celmira Romero Navarrete, Profesional Especializado, Contratista OCI.

Revisó: Andrés Galvis Pineda, Profesional Especializado OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 23 de 24
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Anexo No. 1 – Comparativo reportes de reserva presupuestal constituida en la vigencia 2020

Código rubro	Descripción	V/r (\$) Reporte Listado de Compromisos SIIF (Allegado por GIT Financiera)	V/r (\$) Reporte Ejecución Presupuestal SIIF	Diferencia
A-01-01	Gastos de personal	249.276.913	249.276.913	0
A-02-02	Adquisición de bienes y servicios	222.602.799	215.340.567	7.262.232
A-03-04	Transferencias corrientes	1.151.335.037	1.151.335.037	0
A-08-04	Gastos por tributos	160.167.915	160.167.915	0
Total rubro funcionamiento		1.783.382.664	1.776.120.432	7.262.232
C-4301-1604-10	Desarrollo de la recreación a nivel nacional	2.796.490.749	2.613.485.477	183.005.272
C-4301-1604-11	Desarrollo al deporte social comunitario nacional	2.684.047.403	2.664.222.653	19.824.750
C-4301-1604-12	Desarrollo del deporte escolar como herramienta de convivencia y paz nacional	4.097.758.166	3.979.080.166	118.678.000
C-4301-1604-8	Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional	10.551.985.444	10.551.985.444	0
C-4301-1604-9	Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional	2.958.869.094	2.957.605.760	1.263.334
C-4302-1604-16	Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional	117.594.113.693	117.591.860.359	2.253.334
C-4302-1604-17	Apoyo a la infraestructura de alta competencia a nivel nacional	30.557.365.592	30.557.353.681	11.911
C-4302-1604-18	Desarrollo del sistema paralímpico para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional	1.370.606.277	1.370.606.277	0
C-4302-1604-19	Desarrollo al deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo nacional	12.605.233.770	12.475.214.637	130.019.133
C-4302-1604-20	Desarrollo de políticas públicas e investigación sectorial a nivel nacional	520.576.817	520.576.817	0
C-4302-1604-21	Asistencia a la cooperación internacional del sector a nivel nacional	457.298.968	457.298.968	0
C-4302-1604-22	Apoyo a la organización de eventos deportivos para la preparación de atletas y la promoción del deporte nacional	11.977.931.250	11.977.931.249	1
C-4302-1604-23	Apoyo a la inspección, vigilancia y control a nivel nacional	1.078.088.091	1.078.088.091	0
C-4302-1604-24	Apoyo al programa al control dopaje nacional	202.018.210	202.018.210	0

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 24 de 24

Código rubro	Descripción	V/r (\$) Reporte Listado de Compromisos SIIF (Allegado por GIT Financiera)	V/r (\$) Reporte Ejecución Presupuestal SIIF	Diferencia
C-4302-1604-25	Desarrollo al laboratorio del control al dopaje nacional	7.143.833.403	7.143.833.402	1
C-4399-1604-7	Implementación de las tecnologías de la información y comunicación para el sistema nacional del deporte a nivel nacional	2.132.010.093	2.131.747.569	262.524
C-4399-1604-8	Mejoramiento sedes Coldeportes - Bogotá	1.895.986.448	1.895.986.448	0
C-4399-1604-9	Apoyo al fortalecimiento del sector a nivel nacional	3.295.102.090	3.294.182.664	919.426
Total rubro inversión		213.919.315.558	213.463.077.872	456.237.686
Total constitución reserva presupuestal		215.702.698.222	215.239.198.304	463.499.918

Fuente: Informe ejecución presupuestal SIIF Nación a 31-Mar-2020, elaborado OCI